MARCO COMÚN DE ACTUACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD DE MADRID ANTE LA COVID-19 EN EL CURSO 2020/2021

La crisis de la COVID-19 debe resolverse garantizando y, siempre que sea posible, mejorando la calidad y la equidad del sistema universitario madrileño. Para ello es esencial que las universidades den una respuesta acorde a unos principios comunes.

La falta de certezas en la que nos encontramos todas las instituciones no resta la responsabilidad de tener que atender, en un tiempo adecuado, de manera coordinada, y siempre en el marco de la normativa nacional y autonómica, a las necesidades del sistema universitario madrileño, así como de comunicar las decisiones tomadas, de manera especial frente a los futuros estudiantes del curso 2020/2021.

Las propuestas aquí recogidas responden a esta finalidad.

Impacto de la COVID-19 en las universidades

1) La programación del curso 2020/2021 deberá realizarse atendiendo a los distintos escenarios posibles de movilidad y concentración de personas. Para lo cual se preverán medidas que puedan aplicarse de **manera flexible,** de acuerdo con las restricciones específicas de la universidad, o genéricas, sin excluir la vuelta a una situación de confinamiento.
2) En el marco de la normativa vigente en cada momento, la programación de las actividades priorizará la **protección de la salud** de la comunidad universitaria, que participará activamente en su definición y seguimiento.
3) La planificación, que deberá estar aprobada antes de la finalización del plazo de matrícula, corresponderá a todo el **curso 2020/2021,** sin perjuicio de que se revise finalizado el primer periodo y de que se proceda a la incorporación permanente de aquellos cambios que supongan un fortalecimiento de la calidad de la enseñanza y la equidad en el acceso a la misma.

Adecuación de los espacios de aprendizaje

4) **La presencialidad en los campus** y la experiencia universitaria son valores esenciales en el aprendizaje de los alumnos y en la función social de la universidad.
5) La adecuación de la presencialidad conforme a las guías docentes actuales sólo vendrá determinada según un principio de proporcionalidad por las restricciones legales que existan de las autoridades sanitarias en relación con **la disponibilidad de espacios, y en su caso de movilidad o reunión**.
6) La adaptación de las guías exigirá una **revisión metodológica** para optimizar el uso del tiempo de presencialidad con las actividades que se consideren de mayor valor añadido para

el aprendizaje, desplazando al entorno digital aquellas que mejor se adecuen a las aplicaciones y dispositivos disponibles.

7) **El uso de la tecnología** en esta situación adquiere una doble dimensión, por un lado, para atender una situación excepcional a nivel de investigación, gestión y docencia, y por otro, consolidando el entorno digital como un espacio natural de aprendizaje al que los docentes deberán prestar una atención creciente para seguir garantizando la equidad y la calidad de la educación en sus universidades.
8) Sólo en el ejercicio de la **autonomía universitaria y de la libertad de cátedra** sobre la que se soporta, se podrán tomar las medidas académicas y organizativas necesarias para gestionar de manera eficaz la transformación del sistema universitario que supone la crisis sanitaria de la COVID-19.

9) La colaboración de la Agencia Regional de Calidad Universitaria de la Comunidad es esencial en este proceso, y debe acordar a la mayor celeridad unos **criterios comunes sobre la adaptación de las guías docentes** para el curso 2020/2021 y en su caso sobre la modificación de los títulos.

Adecuación de la organización académica

10) La reflexión metodológica que está generando la crisis de la COVID-19 debe situar al **estudiante en centro de la actividad universitaria**, como reclama el proceso de Bolonia.

11) En el proceso de transformación, pese a su complejidad, se debe prestar una especial atención a los **más vulnerables,** ya sean por riesgo sanitario, desplazados, confinados, o por motivos socioeconómicos. El Programa Seguimos es una referencia en este ámbito.

12) La crisis de la COVID-19 no puede perturbar **la vocación de apertura** del sistema universitario madrileño, tanto hacia el resto de España, como hacia el extranjero.

13) La adaptación de la práctica docente al escenario de la COVID-19 es una oportunidad para reforzar la **evaluación continua y formativa**. Igualmente, se procurará la presencialidad en la realización de las pruebas finales de evaluación.

14) La implantación intensiva de las tecnologías de la información demanda una especial atención a los problemas de **accesibilidad y de protección de los datos** de los miembros de la comunidad que deberán garantizar las universidades.
15) Sin la adquisición de las **competencias digitales**, y la renovación pedagógica del profesorado es inviable la adecuación de los procesos de aprendizaje a las exigencias del escenario de la COVID-19. En consecuencia, se fomentarán los espacios de aprendizaje y de colaboración entre los docentes para su mejora continua.
16) La excepcionalidad del curso 2020/2021 no puede justificar la alteración en la carga de actividad en relación con los **ECTS, ni de la dedicación** del profesorado.

Adecuación institucional

17) **La cooperación entre las universidades** y la consecuente consolidación del sistema regional, propiciada por la situación actual, es una necesidad para conseguir la mayor eficiencia en la gestión de los recursos y para acelerar el tan necesario aprendizaje institucional.

18) Con independencia de las medidas de protección y prevención que adopten las universidades, se promoverán de manera activa en la comunidad universitaria **la educación para la salud** y el respeto al medio ambiente, con la finalidad de extender su lucha contra la COVID-19 al conjunto de la sociedad.

19) La implantación de medidas excepcionales, como requiere la atención de la crisis de la COVID-19, demandará recursos excepcionales en el **personal de las universidades**.

20) La adaptación de los edificios e infraestructuras, las transformaciones de los procedimientos administrativos, la adquisición de equipamientos, el desarrollo y compra de aplicaciones para el aprendizaje... necesarios en la que se ha venido en llamar “nueva normalidad”, requieren **inversiones extraordinarias** no previstas en los presupuestos ordinarios de las universidades.